



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 178

**Quito, martes 7 de
octubre de 2014**

Valor: US\$ 2.50 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

72 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DGN-2013-0359-RE Expídense los procedimientos denominados:	2
– SENAE-ISIE-2-2-001-V1 Instructivo para el uso del sistema estado de derivación de declaración de importación	3
– SENAE-ISIE-2-2-002-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de cambio de aforador.....	6
– SENAE-ISIE-2-2-003-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de estado de aforadores	10
– SENAE-ISIE-2-2-004-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de cantidad de aforadores por depósito.....	13
– SENAE-ISIE-2-2-005-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de cambio de verificadora	15
– SENAE-ISIE-2-2-006-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de estado de verificadora.....	18
– SENAE-ISIE-2-2-007-V1 Instructivo para el uso del sistema registro de notificaciones u observaciones	21
– SENAE-ISIE-2-2-008-V1 Instructivo para el uso del sistema consulta del detalle de solicitud de pago parcial.....	25
– SENAE-ISIE-2-2-019-V1 Instructivo para el uso del sistema consulta de estado de declaración - importación	27
– SENAE-ISIE-2-2-020-V1 Instructivo para el uso del sistema consulta de detalle de la declaración - importación	32
– SENAE-ISIE-2-2-022-V1 Instructivo para el uso del sistema consulta de la información de estado de despacho - importación	56

	Págs.
– SENA-IE-2-2-023-V1 Instructivo para el uso del sistema rendimiento de despacho diario por funcionario - importación.....	60
– SENA-IE-2-3-022-V2 Instructivo para el uso del sistema registro y modificación manual de informe de ingreso de carga - exportación.....	62
SENAE-DGN-2013-0407-RE Expídese el procedimiento denominado SENA-IE-2-2-005-V1 Guía de operadores de comercio exterior para la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.....	67

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENA-IE-2013-0359-RE

Guayaquil, 25 de septiembre de 2013

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio

e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentado denominado:

1.- “SENAE-IE-2-2-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO DE DERIVACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN”

2.- “SENAE-IE-2-2-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR”

3.- “SENAE-IE-2-2-003-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE ESTADO DE AFORADORES”

4.- “SENAE-IE-2-2-004-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CANTIDAD DE AFORADORES POR DEPÓSITO”

5.- “SENAE-IE-2-2-005-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CAMBIO DE VERIFICADORA”

6.- “SENAE-IE-2-2-006-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE ESTADO DE VERIFICADORA”

7.- “SENAE-IE-2-2-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE NOTIFICACIONES U OBSERVACIONES”

8.- “SENAE-IE-2-2-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DEL DETALLE DE SOLICITUD DE PAGO PARCIAL”

9.- “SENAE-IE-2-2-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN - IMPORTACIÓN”